

C.N.M.V.
(Att. Director de mercados
secundarios)
Edison, 4.
28006 Madrid.

Tajonar, 24 de noviembre de 2025

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración ha aprobado un nuevo Programa de Recompra de Acciones destinado a la amortización de hasta 30 millones de euros o 500.000 acciones.

Viscofan S.A ("Viscofan" o la "Sociedad") comunica que el Consejo de Administración en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2025 ha acordado poner en marcha un programa de recompra de acciones propias (el "**Programa de Recompra**") con base en la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2023 dentro del punto decimoprimer del orden del día.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

El Programa de Recompra será realizado en los términos que se indican a continuación:

Objetivo del Programa de Recompra: El objeto del Programa de Recompra es el de reducir el capital social de la Sociedad mediante amortización de acciones propias.

Importe monetario máximo y número máximo de acciones a adquirir. Hasta 30 millones de euros. En ningún caso el número de acciones a adquirir bajo el Programa de Recompra podrá exceder de 500.000, aproximadamente un 1,075% del capital social de la Sociedad a día de hoy.

Condiciones de precio y volumen del Programa de Recompra: las acciones se adquirirán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. En particular, en lo que se refiere al precio, Viscofan no adquirirá acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente; o (b) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra. En lo que respecta al volumen de contratación, la Sociedad no adquirirá más del 25% del volumen medio diario de las acciones de Viscofan en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra, aplicándose este límite a la totalidad del Programa de Recompra. El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.

Plazo de duración del Programa de Recompra: el Programa de Recompra se iniciará el 25 de noviembre de 2025 y permanecerá vigente hasta el 27 de febrero de 2026 (ambos incluidos).

No obstante, Viscofan se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, hubiera adquirido al amparo del mismo acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe de la inversión máxima o el número máximo de acciones autorizado, o si concurriera otra circunstancia que así lo aconsejara. La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con lo previsto en el Reglamento 596/2014 y en el Reglamento 2016/1052. Dichas operaciones serán también publicadas en la página web de la Sociedad conforme a dichas normas. El Programa de Recompra tendrá como gestor principal a Kutxabank Investment S.V., S.A. quien realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de Viscofan y tomará todas las decisiones de compra de forma independiente y sin ser influenciado por Viscofan siempre dentro de los parámetros descritos anteriormente.

Las adquisiciones bajo el Programa de Recompra podrán efectuarse en el Mercado Continuo español (BME), así como en otros centros de negociación donde se negocia el valor.

Lo que se pone en su conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes.